JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00242 00,** informando que se subsanó la demanda dentro de término. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Primero (1.°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **ADMITIR** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por la **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S. A. S.** contra la organización sindical **UNIÓN SINDICAL BANCARIA (USB)** y contra **LUZ STELLA GONZÁLEZ TORRES** por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y S. S.

En consecuencia, se ordena a la parte actora, **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a las demandadas, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y esta providencia, a la dirección electrónica de notificación de la parte demandada. Se advierte que la notificación a la demandada se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 36 del 2 de marzo de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria